

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Náquera

**2026/00010 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la ocupación temporal de las parcelas por actuaciones preventivas en el punto estratégico de gestión 1 - PLPIF.**

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Plan Local de Prevención de Incendios forestales (PLPIF) del término de Náquera mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Conselleria de Justicia e Interior, publicado en el DOGV núm. 9774 de 25 de enero de 2024.

De conformidad con el artículo 55.7 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los planes locales de prevención de incendios forestales por su cuenta o mediante acciones concertadas con la Administración forestal.

Los Puntos Estratégicos de Gestión son enclaves donde el comportamiento del fuego cambia significativamente y dificulta su extinción. Los trabajos que se pretenden realizar en estos puntos son actuaciones encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de las masas ante el fuego, aumentando su resiliencia, permitiendo así ejercer un mayor control en caso de incendio forestal.

El Punto Estratégico de Gestión [PEG01] está incluido en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Náquera – PLPIF – incluyéndose su actuación con el código 029, cuenta con una superficie de 16736 m<sup>2</sup>, discurre principalmente por los caminos, de titularidad municipal, situados en Polígono 6 Parcelas 9056, 9053 y 9054, y afecta a parte de las parcelas que se indican a continuación:

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Paraje
46180A006000710000RA	6	71	Fuente Oro
46180A006000700000RW	6	70	Fuente Oro
46180A006006730000RU	6	673	Fonteta
46180A006007180000RM	6	718	Fuente Oro
46180A006000680000RA	6	68	Fonteta
46180A006000640000RZ	6	64	Fonteta
46180A006000630000RS	6	63	Fonteta
46180A006000610000RJ	6	61	Fonteta
46180A006000600000RI	6	60	Fonteta
46180A006003970000RL	6	397	Fonteta
46180A006003980000RT	6	398	Salt
46180A006003990000RF	6	399	Salt
46180A006004680000RR	6	468	Salt
46180A006008220000RD	6	822	Rincón Martinos
46180A006004760000RE	6	476	Fonteta



46180A006004670000RK	6	467	Fonteta
46180A006004650000RM	6	465	Fonteta
46180A006003960000RP	6	396	Fonteta
46180A006003950000RQ	6	395	Fonteta
46180A006003930000RY	6	393	Fonteta
46180A006003940000RG	6	394	Fonteta
46180A006003890000RB	6	389	Puntal Moros
46180A006003910000RA	6	391	Puntal Moros

Resultando obligatoria por parte de este Ayuntamiento la ejecución de las actuaciones que se contemplan en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, y siendo que se ha solicitado colaboración al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, con previsión de que se ejecuten los trabajos mediante la realización de prácticas de los bomberos forestales, y siendo que se requiere ocupación temporal para llevar a cabo los trabajos silvícolas.

Comunicar que, si en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se recibe escrito, se entenderá por parte de este Ayuntamiento, que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad, para mayor difusión que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Náquera, 2 de enero de 2026.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

